ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración
30 de julio de 2020

Lugar de celebración
Reunión telemática

Asistentes

PRESIDENTE:
D. Francisco García Delgado, Jefe del Servicio de Planificación y Cooperación con los municipios.

VOCALES:
Dña. M.ª del Carmen Correa Moreno, Técnica de Administración General adscrita a Secretaría General
Dña. Teresa Eugenia del Río Nieto, Técnica de Administración General adscrita a Intervención General.
Don. Juan Carandell Mifsut, Jefe del Servicio de Contratación.
Dña. Carmen Vázquez Rodríguez, Técnica de Gestión de Administración General adscrita al Servicio de Contratación

SECRETARIO
D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación.

Orden del día

1.- Justificación de ofertas anormalmente bajas del expediente de contratación de las obras de "Renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa (sustitución de caldera de gasóleo por caldera de biomasa) e instalación de nueva sala de caldera y silo de almacenamiento, en la piscina municipal de Hinojosa del Duque, Córdoba" (258/19).
2.- Valoración criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de las obras de "Renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa (sustitución de caldera de gasóleo por caldera de biomasa) e instalación de nueva sala de caldera y silo de almacenamiento, en la piscina municipal de Hinojosa del Duque, Córdoba" (258/19).
3.- Propuesta adjudicación del expediente de contratación de las obras de "Renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa (sustitución de caldera de gasóleo por caldera de biomasa) e instalación de nueva sala de caldera y silo de almacenamiento, en la piscina municipal de Hinojosa del Duque, Córdoba" (258/19).

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día y hora señalados, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

1.- Se inicia el acto de justificación de ofertas anormalmente bajas, indicándose que los licitadores DESAROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L. y FONTALONA, S.L.., habían incurrido en ofertas con valores anormalmente bajos. A la finalización del plazo concedido para su justificación ambas empresas aportaron documentación, la cual fue

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 4/8/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/8/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 5/8/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa Contratación VAZQUEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN el 6/8/2020
AF1C8113E9C77A904772
CSV: AF1C 8113 E9C7 7A90 4772
pie_firma_conto_con_4_firmantes

remitida al Servicio Técnico para su valoración con fecha 10 de julio de 2020.

El informe sobre la valoración final de las proposiciones presentadas, con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP, es emitido el 27 de julio de 2020 por el Arquitecto Técnico y la Asesora Técnica de Proyectos Feder, y es del siguiente tenor literal:

"Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la LCSP:

Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas Presentadas para la licitación de referencia, de fecha 01/07/2020, las ofertas presentadas por las empresas ***DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.*** *con una oferta económica de 73.039,23 € (IVA excluido) y* ***FONTALONA, S.L.*** *con una oferta económica de 74.970,79 € (IVA excluido), representan unas bajadas económicas y pueden considerarse anormalmente bajas o desproporcionadas de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, al ofertar precios inferiores al importe límite calculado para tal fin de 81.419,59 €, calculado según establece el citado PCAP de referencia.*

Habiéndose dado audiencia a los licitadores al objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según art. 149.4 de la LCSP, se constata que las empresas ***DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.*** *y* ***FONTALONA, S.L.,*** *han presentado la documentación requerida, por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:*

I. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.:

Estudiada la documentación se informa lo siguiente:

1 FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

1. *Experiencia en el sector.*
2. *Justificación de oferta presentada.*
3. *Justificación del coste de la mano de obra.*
4. *Anexos ofertas de material, nóminas de trabajadores, certificados ISO y de buena ejecución.*

2 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa se estructura básicamente en describir la experiencia de la empresa en el sector de las renovables y concretamente en instalaciones de biomasa en los últimos años, con certificados de buena ejecución, lo que le permite ser muy competitivos en este tipo de instalaciones. Por otro lado describen que cuentan con los sistemas de calidad ISO 9001, ISO 14001 e ISO 50001. La empresa dispone del personal suficiente y cualificado por titulación y experiencia para la correcta ejecución de esta obra, sin necesidad de llevar a cabo ninguna subcontratación, lo que según su oferta supone un ahorro importante. Además, dispone de todos los medios técnicos necesarios para la correcta ejecución de las obras como herramientas, furgonetas, camiones cesta y demás herramienta de mano.
Justifican su oferta, por la adjudicación reciente de varias instalaciones de Biomasa, que según ellos les han permitido que los fabricantes les ofrezcan mayores descuentos de lo habitual en el suministro del material.
Se basan fundamentalmente para justificar su oferta en que adjuntan dos ofertas de los principales elementos de la instalación para justificar los costes.

Justifican el desglose de la mano de obra del presupuesto presentado, a través de salarios de los trabajadores de la empresa Desarrollos Tecnológicos Intelec S.L., referenciados según unos precios/hora del convenio del sector del metal y electricidad de la provincia de Jaén y aplicados a su oferta, muy por debajo de los precios/hora del convenio del sector de la construcción de la provincia de Córdoba, especificados en el proyecto licitado.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 4/8/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/8/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 5/8/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa Contratación VAZQUEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN el 6/8/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: AF1C 8113 E9C7 7A90 4772
AF1C8113E9C77A904772

No se aportan justificación de costes directos, indirectos, rendimientos, beneficio industrial ni de gastos generales.

2.1. Condiciones Favorables disponibles para la ejecución de la obra.

1. Medios personales.
Manifiestan que disponen del personal suficiente y cualificado por titulación y experiencia para la correcta ejecución de esta obra, sin necesidad de llevar a cabo ninguna subcontratación, manteniendo los rendimientos de la mano de obra según proyecto, en su oferta, pero bajando sensiblemente los precios/hora de la mano de obra del convenio del sector de la construcción de la provincia de Córdoba.

No ajustan los precios de la mano de obra al convenio del sector de la construcción de la provincia de Córdoba, que son los reflejados en proyecto, manteniendo los rendimientos de la mano de obra.

2. Medios materiales (Maquinaria, herramientas y medios auxiliares).
La empresa dispone de todos los medios técnicos necesarios para la correcta ejecución de las obras como herramientas, furgonetas, camiones cesta y demás herramienta, sin justificación alguna.

No justifica que el aporte de dicha maquinaria suponga un ahorro de diferencia importante en el proceso de construcción ni se puede considerar como una condición excepcionalmente favorable para la ejecución de la obra.

3. Subcontratación.
La empresa no prevé subcontratación de unidades de obra alguna ni aporta cartas de compromiso de los trabajos a realizar.

4. Rendimiento
Mantienen los rendimientos de la mano de obra según proyecto,.

2.2 Suministro de principales materiales y cartas de compromiso.

Adjuntan presupuestos de suministro de algunos de los elementos más costosos de la obra, a través de las empresas TERMOSUN ENERGÍAS, S.L. e DESARROLLOS TECNOL.INTELEC S.L y que gracias a la adjudicación reciente de varias instalaciones de Biomasa, les han permitido que los fabricantes les ofrezcan mayores descuentos de lo habitual en el suministro de dichos materiales.

Este aspecto no se puede considerar como una medida excepcional que justifique el bajo precio de la oferta ya que son precios de mercado a los que pueden acceder el resto de empresas además de que no se puede considerar suficiente como justificación del bajo precio de la oferta.

2.3 Estudio Económico.
No aportan estudio económico alguno, no justificando los costes directos, indirectos, rendimientos, beneficio industrial ni de gastos generales.

2.4 Estudio de Costes Indirectos.
No se aporta.

3 CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

El estudio de costes presentado se basa la bajada del precio de la obra, en que ha estimado unos precios/hora no correspondientes al convenio del sector de la construcción en Córdoba, bajando los precios de proyecto considerablemente, y en la bajada de los precios más

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 4/8/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/8/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 5/8/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa Contratación VAZQUEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN el 6/8/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
AF1C8113E9C77A904772
CSV: AF1C 8113 E9C7 7A90 4772

importantes de la obra, como son la caldera, justificados a partir de ofertas de suministradores con la aplicación de ciertos descuentos.

De la documentación aportada no se puede deducir de manera pormenorizada los Costes Directos de Ejecución, Costes Indirectos de Ejecución, Gastos generales, Beneficio Industrial, etc.

El justificar la bajada de precios en los materiales tan solo con ofertas de proveedores que les aplica un descuento determinado, por acuerdos preferentes con empresas y el disponer de personal y maquinaria propia para la realización de los trabajos, no justifica el ahorro excepcional que suponen en la oferta.

Se comprueba que no se describe el proceso constructivo, soluciones técnicas adoptadas, programación de la obra ni medidas o condiciones excepcionalmente favorables que determinen el bajo nivel de sus precios.

Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa ***DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.*** *como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no justificar la existencia de soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de la prestación del contrato u originalidad de las prestaciones propuestas que justifiquen la valoración de la oferta presentada.*

II. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE FONTALONA, S.L.:

Estudiada la documentación se informa lo siguiente:

1 FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

1. *Empresa consolidada en el mercado y ha realizado obras similares.*
2. *Conocimiento del rendimiento del trabajo en este tipo de obras.*
3. *Buena relación con fabricantes y proveedores de carácter nacional.*
4. *Disponen todo el personal y maquinaria en propiedad necesaria para realizar la obra.*
5. *Justificación de partidas más significativas.*

2 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa se estructura básicamente en que gracias a la realización de varias obras de carácter similar, han adecuado los rendimientos de la mano de obra y de la oferta del material, adjuntando una oferta con el presupuesto de suministro de algunos de los elementos más costosos de la obra (la caldera) y con unos descuentos determinados, especificando que tienen buena relación con fabricantes y proveedores de carácter nacional y en base a esto argumentan la bajada de precio en la caldera y que disponen de todo el personal y maquinaria en propiedad necesaria para realizar la obra, a excepción del capitulo de obra civil, el cual se va a subcontratar con la empresa Fajosa S.L., de la cual adjunta carta de compromiso de ejecución.
Como justificación de las partidas más representativas, adjuntan una descripción del importe del capítulo de la OBRA CIVIL a subcontratar y oferta, sin adjuntar justificación alguna de rendimientos, mano de obra o procesos constructivos a seguir para poder conseguir el bajo coste de precio respecto del proyecto. Así mismo realizan un desglose del capítulo de CALEFACCION, CLIMATIZACION Y ACS, aplicando los precios de los materiales según ofertas de proveedores, y aplicando unos rendimientos de mano de obra estimados, sin justificación alguna, al igual que con la justificación del capítulo de INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

No se aportan justificación de costes directos, indirectos, rendimientos, beneficio industrial ni de gastos generales.

2.1. Condiciones Favorables disponibles para la ejecución de la obra.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 4/8/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/8/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 5/8/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa Contratación VAZQUEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN el 6/8/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: AF1C 8113 E9C7 7A90 4772
AF1C8113E9C77A904772

1. Medios personales.
Manifiestan que cuentan con todo el personal propio para el desarrollo de la obra, a excepción del capitulo de obra civil, el cual se va a subcontratar con la empresa Fajosa S.L., de la cual adjunta carta de compromiso de ejecución..

No obstante no adjunta relación justificativa de medios personales.

2. Medios materiales (Maquinaria, herramientas y medios auxiliares).
La empresa describe que dispone de maquinaria en propiedad necesaria para realizar la obra, sin aportar qué tipo de maquinaría, herramientas y medios auxiliares aporta.

No obstante, no justifica que el aporte de dicha maquinaria suponga un ahorro de diferencia importante en el proceso de construcción ni se puede considerar como una condición excepcionalmente favorable para la ejecución de la obra.

3. Subcontratación.
La empresa prevé la subcontratación del capitulo de obra civil, el cual se va a subcontratar con la empresa Fajosa S.L., de la cual adjunta carta de compromiso de ejecución..

4. Rendimiento
En cuanto al capítulo a subcontratar de la OBRA CIVIL, con oferta adjunta, no justifica los rendimientos, mano de obra o procesos constructivos a seguir para poder conseguir el bajo coste de precio respecto del proyecto.
En cuanto a los demás capítulos de CALEFACCION, CLIMATIZACION Y ACS e INSTALACIONES ELÉCRICAS, estima unos rendimientos sin justificación alguna.

2.2 Suministro de principales materiales y cartas de compromiso.

Adjuntan presupuesto de suministro de algunos de los elementos más costosos de la obra, a través de la empresa TERMOSUN ENERGÍAS, S.L. y de la empresa FAJOSA, S.L. como empresa subcontratista, y que gracias a su buena relación con fabricantes y proveedores de carácter nacional, le aplican ciertos descuentos. Aportan carta de compromiso de ambas empresas.

Este aspecto no se puede considerar como una medida excepcional que justifique el bajo precio de la oferta ya que son precios de mercado a los que pueden acceder el resto de empresas además de que no se puede considerar suficiente como justificación del bajo precio de la oferta.

2.3 Estudio Económico.
Aportan estudio económico de los capítulos de CALEFACCION, CLIMATIZACION Y ACS e INSTALACIONES ELÉCRICAS, estimando la mano de obra sin justificación en cuanto a rendimientos y aplicando precios de materiales según ofertas de sus proveedores habituales, no aportando la justificación de los costes directos, indirectos, rendimientos, beneficio industrial ni de gastos generales.

2.4 Estudio de Costes Indirectos.
No se aporta.

3 CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

El estudio de costes presentado se basa en la justificación del capítulo de OBRA CIVIL a subcontratar, sin adjuntar justificación alguna de rendimientos, mano de obra o procesos constructivos a seguir para poder conseguir el bajo coste de precio respecto del proyecto. Así mismo realizan un desglose del capítulo de CALEFACCION, CLIMATIZACION Y ACS, aplicando los precios de los materiales según ofertas de proveedores, y aplicando unos rendimientos de

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 4/8/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/8/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 5/8/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa Contratación VAZQUEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN el 6/8/2020
CSV: AF1C 8113 E9C7 7A90 4772
AF1C8113E9C77A904772
pie_firma_conto_con_4_firmantes

mano de obra estimados, sin justificación alguna, al igual que con la justificación del capítulo de INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

De la documentación aportada no se puede deducir de manera pormenorizada los Costes Directos de Ejecución y Costes Indirectos de Ejecución de todas y cada una de las partidas a ejecutar según proyecto, así como tampoco los Gastos generales, Beneficio Industrial, etc.

El justificar la bajada de precios en los materiales tan solo con ofertas de proveedores que les aplica un descuento determinado, por acuerdos preferentes con empresas y el disponer de personal y maquinaria propia para la realización de los trabajos, no justifica el ahorro excepcional que suponen en la oferta.

Se comprueba que no se describe el proceso constructivo, soluciones técnicas adoptadas, programación de la obra ni medidas o condiciones excepcionalmente favorables que determinen el bajo nivel de sus precios.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **FONTALONA, S.L.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no justificar la existencia de soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de la prestación del contrato u originalidad de las prestaciones propuestas que justifiquen la valoración de la oferta presentada.*

III. CONCLUSIÓN.

*Del análisis de la documentación aportada por las empresas **DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L., y FONTALONA, S.L.** como justificación del bajo coste de sus ofertas presentadas para la Licitación de referencia, no se considera que ninguna de ellas justifique el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP.*

*Por tanto se puede concluir que las ofertas presentadas por las empresas anteriores, **no garantizan** que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración. .../..."*

2.- Se inicia el acto de la valoración de los criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de las obras de renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa (sustitución de caldera de gasóleo por caldera de biomasa) e instalación de nueva sala de caldera y silo de almacenamiento, en la piscina municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba), a cuyo efecto la mesa toma conocimiento del informe a que se refiere el punto anterior, que se reproduce literalmente a continuación, sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP:

" .../… Así que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Ampliación plazo garantía obra	Puntos GO	PUNT TOTAL
1	CONSTRUCCIONES MOGILBA S.L.	86.205,51	69,09	12	10	79,09
2	CLIMA BÉTICA, S.L.	83.209,48	90,00	12	10	100,00
3	FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGIAS S.L.L.	96.000,00	0,73	12	10	10,73
4	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA ,S.L.	84.132,54	83,56	12	10	93,56
5	INGECONSA, CONSTRUCCION Y AGRICULTURA, S.L.U.	84.312,26	82,30	12	10	92,30
6	INGENER DEL SUR, S.L.	90.142,50	41,61	12	10	51,61
7	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	92.521,44	25,01	12	10	35,01
8	NEWENER NUEVA ENERGIA, S.L	86.905,70	64,20	12	10	74,20

*Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **CLIMA BÉTICA, S.L.U** la mayor puntuación con **100,00** puntos totales".*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 4/8/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/8/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 5/8/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa Contratación VAZQUEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN el 6/8/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: AF1C 8113 E9C7 7A90 4772
AF1C8113E9C77A904772

Se asume el informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos, y se incorporan las valoraciones en el acto electrónico de valoración de ofertas.

3.- Se inicia el acto de propuesta adjudicación del expediente de contratación de las obras de renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa (sustitución de caldera de gasóleo por caldera de biomasa) e instalación de nueva sala de caldera y silo de almacenamiento, en la piscina municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba).

A la vista de lo expuesto anteriormente y del informe técnico citado, la mesa propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Proponer la exclusión del licitador **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.**, por presentación extemporánea de su oferta, todo ello de conformidad con la cláusula 18.1 del PCAP.

2º) Proponer la inadmisión y rechazar la oferta presentada por la empresa del licitador **TRENASA, S.A.,** al no haber aportado la subsanación de la documentación administativa requerida, según acuerdo de la mesa de 25/06/2020

3º) Proponer la exclusión y rechazar la oferta presentada por la empresa del licitador **JOSE BONIFACIO CUEVAS ESPEJO,** al no haber aportado desglose a nivel de unidades de obra, ni resumen final por capítulos, todo ello de conformidad con el Anexo n.º 3 y la clásula 18.2.3 del PCAP.

4º) Proponer la exclusión y rechazar las ofertas presentadas por las empresas **DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L. y FONTALONA, S.L.**, por considerarse definitivamente incursas en valores anormalmente bajos según informe técnico evacuado, tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

5º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Ampliación plazo garantía obra (meses)	Puntos GO	PUNT TOTAL
1	CLIMA BÉTICA, S.L.	83.209,48	90,00	12	10	100,00
2	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA ,S.L.	84.132,54	83,56	12	10	93,56
3	INGECONSA, CONSTRUCCION Y AGRICULTURA, S.L.U.	84.312,26	82,30	12	10	92,30
4	CONSTRUCCIONES MOGILBA S.L.	86.205,51	69,09	12	10	79,09
5	NEWENER NUEVA ENERGIA, S.L	86.905,70	64,20	12	10	74,20
6	INGENER DEL SUR, S.L.	90.142,50	41,61	12	10	51,61
7	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	92.521,44	25,01	12	10	35,01
8	FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGIAS S.L.L.	96.000,00	0,73	12	10	10,73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 4/8/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/8/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 5/8/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa Contratación VAZQUEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN el 6/8/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
AF1C8113E9C77A904772
CSV: AF1C 8113 E9C7 7A90 4772

6º*)* Requerir a la empresa **CLIMA BÉTICA, S.L.**, como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe, con el visto bueno del Presidente/a y los vocales presentes en la sesión.
(FIRMA ELECTRÓNICA)

pie_firma_conto_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 4/8/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 5/8/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 5/8/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa Contratación VAZQUEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN el 6/8/2020

AF1C8113E9C77A904772

CSV: AF1C 8113 E9C7 7A90 4772